

**Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

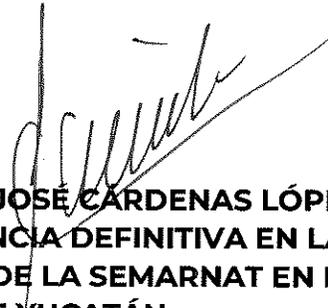
**Identificación del documento:** Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular:**



**L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ  
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA EN LA OFICINA  
DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO  
DE YUCATÁN.**

*"Con fundamento en el artículo 81 VIGÉSIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. **ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII**, emitida el 14 de octubre de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)



Oficina de Representación SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII, emitida el 14 de octubre de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/145 002057

Asunto: Baja de ejemplares.

Mérida, Yucatán a 09 AGO 2022

*Recibi Original  
Joaquín Chan  
15/08/2022*

**C. ARTURO ROGEL SALOMÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "HUNAB KU"**



PRESENTE

En respuesta al escrito recibido en esta Delegación Federal el 05 de agosto del año 2022, medio por el cual reporta el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, realizado en el Predio Intensivo de Manejo de Vida Silvestre (PIMVS) denominada "HUNAB KU", con clave de registro: SEMARNAT-PIMVS-CR-0421-YUC-21, ubicada en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

**Ejemplares de fauna silvestre que se dan de baja:**

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
Faisan lady	<i>Chrysolopus amnbertiae</i>	1	1	0	ANILLOS M: 131-12 H: 132-12	DEFUNCIÓN
Primavera huertera	<i>Turdus rufopalliatus</i>	0	0	2	ANILLOS 122 y 089	DEFUNCIÓN
Cardenal	<i>Cardinalis cardinalis</i>	0	0	2	ANILLOS 313221 y 313235	DEFUNCIÓN
Paloma morada	<i>Patagioenas flavirostris</i>	0	0	6	ANILLOS 3897, 3898, 3893, 3900, 3891, 3899	DEFUNCIÓN
Paloma de collar	<i>Streptopelia decaocto</i>	0	0	4	ANILLOS 01, 02, 03, 04	DEFUNCIÓN
Pavo ocellado	<i>Meleagris ocellata</i>	1	2	0	CINTILLA PLÁSTICA M: 4 H: 5, 6	DEFUNCIÓN
Borrego berberisco	<i>Ammotragus lervia</i>	1	0	0	TATUAJE 09	DEFUNCIÓN
Borrego muflón	<i>Ovis musimon</i>	0	1	0	TATUAJE 32	DEFUNCIÓN





**Oficina de Representación SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

002037

Jabalí europeo	<i>Sus scrofa</i>	1	1	0	ARETES M: B7 H: B8	DEFUNCIÓN
Perrito de la pradera	<i>Cinomys luduvicianus</i>	1	0	0	FDCL 23	DEFUNCIÓN

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**L. A. HERNÁNDOZ CARDENAS LÓPEZ**  
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR  
DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.P. - Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCL/1ARI/3CD/edbc

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

